



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **13 de Noviembre de 2020**

Sres. Asistentes

ALCALDE- PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

Dña. Carmen Yáñez Quirós
D. Julio César Fuster Flores
Dña. Silvia Fernández Gómez
Dña. Laura Guerrero Moriano
D. Manuel Jesús Martínez Campos
Dña Catalina Alarcón Frutos

CONCEJAL SECRETARIO

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a trece de Noviembre de dos mil veinte, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusa la Sra. Aragonese Lillo.

Asisten, previamente convocadas por el Sr. Alcalde, las Concejales Sras. Fajardo Bautista, Carmona Vales y Amor Molina, y el Concejal Sr. González Martín Asimismo, se encuentran presentes: la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local; el Interventor General en funciones, D. Juan Manuel Galán Flores, así como el Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, D. José Ángel Rodríguez Jiménez.

Asisten presencialmente la Sra. Yáñez Quirós y el Sr. Rodríguez Osuna (Alcalde-Presidente). También, están presentes los funcionarios citados.

El resto de los miembros de la Junta de Gobierno Local y Concejales convocados por la Alcaldía lo hace de forma telemática (por videoconferencia), al amparo de la disposición final segunda del Real Decreto-Ley 11/20220, que añade un nuevo apartado 3 al artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local para permitir esta modalidad de asistencia cuando, como es el caso, "concurran situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales...."

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las nueve horas y cincuenta minutos, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 6 de Noviembre de 2020, los miembros presentes por unanimidad prestan su conformidad a la misma.

PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

La Junta de Gobierno Local, se por enterada de lo siguiente:

- Escrito de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, Secretaría General de Economía y Comercio, de la Junta de Extremadura, mediante el que se comunica que, en virtud de la Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma, el Consejo de Comercio en sesión celebrada el día 10 de Noviembre de 2020, ha acordado proponer a la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital ocho (8) días festivos en los que los establecimientos comerciales radicados en Extremadura podrán permanecer abiertos al público durante el año 2021, habiéndose autorizado por dicha Consejería de Economía los siguientes:

* 10 de enero, 1 de abril, 2 de mayo, 4 de julio, 1 de noviembre, 28 de noviembre, 6 de diciembre y 26 de diciembre.

* Otros dos días serían a determinar por las Corporaciones Locales, a su criterio y conveniencia.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CERTIFICACIÓN FINAL CORRESPONDIENTE A LA OBRA "MEJORA E INSTALACIÓN DEL RIEGO EN LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUADIANA.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que emitida la Certificación **final** de la obra "*MEJORA E INSTALACIÓN DEL RIEGO EN LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUADIANA*", cuyo importe es de 78.183,55 euros.

Conocido informe de Intervención, acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida 9330*61900 para hacer frente a dicho gasto.

En virtud de lo establecido en el artículo 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, la Sra. Delegada propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha certificación de obras, a favor de la empresa GE-

VORA CONSTRUCCIONES, S.A., por importe de 78,183,55 €.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le confiere la D.A. 2ª.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la Certificación FINAL de la Obra “*MEJORA E INSTALACIÓN DEL RIEGO EN LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUADIANA*”, por importe de 78.183,55 euros. A favor de la empresa GEVORA CONSTRUCCIONES, S.A.

Segundo.- Encomendar a los Servicios Económicos Municipales y Sección de Contrataciones y Patrimonio la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación del presente acuerdo a dicha empresa.

Tercero.- Dar traslado a la Delegación proponente, la Intervención, Tesorería y Delegación de Urbanismo, Municipales para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CERTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE A LA OBRA DE “MEJORA E INSTALACIÓN DEL RIEGO EN LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUADIANA”.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que emitida la Certificación de liquidación de la obra “*MEJORA E INSTALACIÓN DEL RIEGO EN LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUADIANA*”, cuyo importe es de 30.322,81 euros.

Conocido informe de Intervención, acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida 9330*61900 para hacer frente a dicho gasto.

En virtud de lo establecido en el artículo 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, la Sra. Delegada propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha certificación de obras, a favor de la empresa GEVORA CONSTRUCCIONES, S.A., por importe de 30.322,81 €.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le confiere la D.A. 2ª.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la Certificación de liquidación de la Obra “*MEJORA E INSTALACIÓN DEL RIEGO EN LA MARGEN DERECHA DEL RÍO GUADIANA*”, por importe de 30.322,81 euros. A favor de la empresa GEVORA CONSTRUCCIONES, S.A.

Segundo.- Encomendar a los Servicios Económicos Municipales y Sección de Contrataciones y Patrimonio la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación del presente acuerdo a dicha empresa.

Tercero.- Dar traslado a la Delegación proponente, la Intervención, Tesorería y Delegación de Urbanismo, Municipales para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, URBANISMO Y CONTRATACIONES, EN RELACIÓN A APROBACIÓN DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN RELATIVA A LA MEDIDA 8 “IMPLANTACIÓN DE PLANES DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE”, POR IMPORTE DE 1.000.000,00 €.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda y Urbanismo, Dña. Carmen Yáñez Quirós se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, en el marco de las ayudas para el desarrollo urbano sostenible, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 616/2017 de 16 de junio y 316/2019 de 26 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono y en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, el Ayuntamiento de Mérida, considera oportuno hacer una propuesta para solicitar dichas subvenciones.

Una vez presentada por la Asistencia Técnica contratada al efecto la documentación necesaria para su solicitud, con la redacción de la memoria y propuesta relativa a la **medida 8 “Implantación de planes de movilidad urbana sostenible”**, con carácter previo a la presentación electrónica de la solicitud en el Portal de Internet habilitado para dicho fin, deben tomarse los siguientes acuerdos:

Aprobación de la Solicitud de Subvención relativa a la medida 8 “Implantación de planes de movilidad urbana sostenible:

Actuación 1 Peatonalización de la C/ Jhon Lennon. Importe 400.000,00 €

Actuación 2. Restricciones al tráfico en el casco histórico. Importe 350.000,00 €

Actuación 3. Eliminación de barreas y mejoras de accesibilidad. Importe 50.000,00 €

Actuación 4. Promoción de caminos escolares. 50.000,00 €

Actuación 5. Compra de vehículos para transporte municipal. Importe 75.000,00 €

Actuación 6. Calmado de tráfico. Importe 75.000,00 €

El importe total de la subvención solicitada es de 1.000.000,00 € por lo que el Ayuntamiento debe aprobar un importe sobre el total del 20% según establece el Real Decreto 616/2017 en su artículo 3º, es decir 200.000,00 €.

Por ello, deberán habilitarse los compromisos necesarios para habilitar el gasto futuro de dicho importe, siempre condicionado a la concesión de la subvención solicitada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la solicitud de subvención relativa a la medida 8 “Implantación de planes de movilidad urbana sostenible, con destino a las siguientes actuaciones:

Actuación 1 Peatonalización de la C/ Jhon Lennon. Importe 400.000,00 €

Actuación 2. Restricciones al tráfico en el casco histórico. Importe 350.000,00 €

Actuación 3. Eliminación de barreas y mejoras de accesibilidad. Importe 50.000,00 €

Actuación 4. Promoción de caminos escolares. 50.000,00 €

Actuación 5. Compra de vehículos para transporte municipal. Importe 75.000,00 €

Actuación 6. Calmado de tráfico. Importe 75.000,00 €

Segundo.- Encomendar a la Delegación Municipal de Urbanismo, en colaboración con la de Hacienda, la realización de cuantos tramites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación del presente acuerdo a los Organismos Oficiales procedentes.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a dichas Delegaciones Municipales, así como a la Intervención y Tesorería Municipales y al Sr. Director General de Urbanismo, D. Ignacio Candela Maeztu, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, RELATIVA A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS NECESARIO PARA APORTACIÓN MUNICIPAL AL “PROYECTO DE IMPLANTACIÓN DE PLANES DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE”.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada indicando que, presentada por la Asistencia Técnica la documentación necesaria para la solicitud de concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono dentro del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, para la Implantación de “Planes de Movilidad Urbana Sostenible” .

Dado que resulta necesario comprometer créditos del presupuesto del próximo ejercicio 2021, por importe total de 200.000 €, en concepto de aportación municipal (20% del total del proyecto).

Emitido Informe favorable por la Intervención Municipal, con fecha 10 de Noviembre de 2020, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, sobre “Compromiso de Gastos futuros”, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de dicho “compromiso de gastos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el compromiso de Gastos Futuros, por importe de 200.000 €, en la partida presupuestaria 1510*22647, necesarios para aportación municipal con motivo de la Implantación de “Planes de Movilidad Urbana Sostenible”, de acuerdo con el siguiente cuadro:

<u>AÑO.-</u>	<u>IMPORTE.-</u>
2021	200.000 €

Segundo.- Acordar que con fecha 1 de enero, y con motivo de la apertura de cada ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes, por la Delegada de Hacienda se dictará la resolución correspondiente a fin habilitar los créditos que resulten necesarios.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 7.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, RELATIVA A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS NECESARIO PARA LA PRORROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada indicando que, con fecha 23 de Octubre de 2020 se resuelve por la Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio el inicio de la tramitación del expediente para la prórroga del contrato del *SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS*, adjudicado a la empresa Aytos Soluciones Informáticas, S.L.U.

Dado que resulta necesario comprometer créditos del presupuesto del próximo ejercicio 2021, por importe total de 16.292,55 €.

Emitido Informe favorable por la Intervención Municipal, con fecha 5 de Noviembre de 2020, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, sobre “Compromiso de Gastos futuros”, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de dicho “compromiso de gastos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el compromiso de Gastos Futuros, por importe de 16.292,55 €, en la partida presupuestaria 923*21601, necesarios para la prórroga del contrato del *SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS*, de acuerdo con el siguiente cuadro:

<u>AÑO.-</u>	<u>IMPORTE.-</u>
2021	16.292,55 €

Segundo.- Acordar que con fecha 1 de enero, y con motivo de la apertura de cada ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes, por la Delegada de Hacienda se dictará la resolución correspondiente a fin habilitar los créditos que resulten necesarios.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 8.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, RELATIVA A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS

NECESARIO PARA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA E IMPRENTA (LOTES 1 Y 2).-

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada indicando que, con fecha 26 de Octubre de 2020, se inicia, por la Delegación de Contrataciones y Patrimonio, el procedimiento para convalidar el acto de aprobación de la prórroga del contrato de Suministro de Material de Oficina e imprenta (Lotes 1 y 2).

Dado que resulta necesario comprometer créditos del presupuesto del próximo ejercicio 2021, por importe total de 5.595,04 €.

Emitido Informe favorable por la Intervención Municipal, con fecha 10 de Noviembre de 2020, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, sobre "Compromiso de Gastos futuros", se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de dicho "compromiso de gastos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el compromiso de Gastos Futuros, por importe de 5.595,04 €, en el ejercicio de 2021, en la partida presupuestaria 9205*22000, necesarios para la prórroga del contrato "Suministro de Material de Oficina e imprenta (Lotes 1 y 2)", de acuerdo con el siguiente cuadro:

<u>AÑO.-</u>	<u>LOTE 1</u>	<u>LOTE 2</u>	<u>IMPORTE TOTAL.-</u>
2021	3.187,64 €	2.407,40 €	5.595,04 €

Segundo.- Acordar que con fecha 1 de enero, y con motivo de la apertura de cada ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes, por la Delegada de Hacienda se dictará la resolución correspondiente a fin habilitar los créditos que resulten necesarios.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 9.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA EN RELACIÓN A APROBACIÓN DEL COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA PARA CENTROS PÚBLICOS.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada indicando que, con fecha 29 de Octubre de 2020, se inicia el procedimiento de adjudicación del contrato para el *SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA PARA CENTROS PÚBLICOS* a propuesta de la Delegación de Limpieza.

Dado que se trata de un procedimiento de contratación plurianual, resulta necesario comprometer créditos de los presupuestos de los próximos ejercicios 2021, 2022 y 2023, por importe total de 129.228 €.

Emitido Informe favorable por la Intervención Municipal, con fecha 6 de Noviembre de 2020, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, sobre "Compromiso de Gastos futuros", se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de dicho "compromiso de gastos".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el compromiso de Gastos Futuros, por importe de 129.228 €, necesarios para la contratación del *SUMINISTRO DE MATERIAL DE LIMPIEZA PARA CENTROS PÚBLICOS*, en la partida presupuestaria 9209*22110, de acuerdo con el siguiente cuadro:

<u>AÑO.-</u>	<u>IMPORTE TOTAL.-</u>
2021	43.076 €
2022	43.076 €
2023	43.076 €
TOTAL	129.228 €

Segundo.- Acordar que con fecha 1 de enero, y con motivo de la apertura de cada ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes, por la Delegada de Hacienda se dictará la resolución correspondiente a fin habilitar los créditos que resulten necesarios.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 10.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VEHÍCULO NUEVO CON ETIQUETA AMBIENTAL CEROS PARA USO INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, A LA ENTIDAD MERCANTIL INGEDAUTO, S.L.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, con fecha 9 de septiembre de 2020, por la Concejala Delegada de Hacienda se formula propuesta para la contratación del suministro de un vehículo nuevo con etiqueta ambiental cero para uso institucional del Ayuntamiento de Mérida.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la del Ayuntamiento de Mérida precisa la adquisición de un vehículo para uso institucional con el interés de dotar de elementos de movilidad y transporte de personas para cumplir con la finalidad de servicio público que tiene encomendada en las distintas áreas de responsabilidad de las diferentes delegaciones municipales. Igualmente es interés de este Ayuntamiento la renovación de su flota de vehículos incorporando paulatinamente unidades que precisas de un consumo mucho más reducido, así como con bajos niveles de emisión de CO₂, mejorando el ahorro en consumo de carburantes y siendo más respetuosos con el medio ambiente y con un objetivo de tener la etiqueta ambiental cero como objeto de este Ayuntamiento en toda su flota.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

Tipo de contrato:	Suministro	Código CPV:	34100000-8 Vehículos a motor
Objeto del contrato:	Suministro de un vehículo nuevo con etiqueta ambiental cero para uso institucional del Ayuntamiento de Mérida		
Procedimiento de contratación:	Abierto simplificado	Tramitación:	Ordinaria
Presupuesto base anual	IVA	Total	
37.603,30 euros	7.896,70 euros	45.500 euros	
Valor estimado del contrato	37.603,30 euros (IVA excluido)		
Financiación	Ayuntamiento de Mérida		
Duración de la ejecución	1 mes		

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

Financiación por el Ayuntamiento de Mérida			
Fase	Ejercicio	Cuantía (I.V.A. incluido)	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2020	45.500 euros	1

Por resolución de esta Delegación y con fecha 11.09.2020 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporados los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 23.09.2020 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, alojado en la plataforma estatal de contratación y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se constata que las ofertas presentadas son las relacionadas a continuación:

- CIF: B6189054 INGEDAUTO SL
- CIF: A10005999 TRAEXSA AUTOMOCION, S.A.

Valoradas las ofertas por la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2020 se excluyó a TRAEXSA AUTOMOCION, S.A. por no acreditar su inscripción en el ROLECE.

La Mesa de contratación, en sesión de fecha 20 de octubre de 2020, acordó proponer la adjudicación del contrato a INGEDAUTO SL con CIF: B6189054, por importe de 37.107,43 € + 7.792,57 € IVA por ser el único admitido a la licitación y cumplir con las expectativas de la Administración

El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 6 de noviembre de 2020, por el Jefe de Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local

Considerando que esta Concejal Delegada de Contrataciones y Patrimonio tiene delegada, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2019, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Examinada la documentación que se acompaña y en uso a las atribuciones conferidas por la Junta de Gobierno Local en materia de contratación, eleva a la Junta de Gobierno Local propuesta para declarar válida la licitación y adjudicar dicho contrato de suministro a la empresas INGEDAUTO, S.L. por importe de 37.107,43 € + 7.792,57 € IVA.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le confiere la D.A. 2ª.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de Suministro de un vehículo nuevo con etiqueta ambiental cero para uso institucional del Ayuntamiento de Mérida en las condiciones que se indican en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a INGEDAUTO SL con CIF: B6189054, por importe de 37.107,43 € + 7.792,57 € IVA por ser la única empresa admitida a la licitación y cumplir con las expectativas de la Administración.

Segundo.- Encomendar a la Sección Municipal de Contrataciones y Patrimonio la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado. Incluida la notificación del presente acuerdo a los licitadores y adjudicatario.

Asimismo, requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

Tercero.- Designar a Don Javier Montero Larízgoitia, responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato. Notificar el acuerdo de designación.

Cuarto.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la Sección Municipal de Contrataciones y Patrimonio, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 11.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ADECUACIÓN A LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL A LA ENTIDAD MERCANTIL “GRUPO UNIVE SERVICIOS JURÍDICOS, S.L.”-

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, con fecha 22 de julio de 2020, por la Concejala Delegada de Administración, Dña. Laura Guerrero Moriano, se formula propuesta para la contratación del Servicio de adecuación a la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es:

- Crear un Registro de Actividades del Tratamiento.
- Adaptar los formularios y expedientes para identificar las finalidades y bases jurídicas de los tratamientos.
- Revisar y adecuar la información sobre protección de datos.
- Designar un Delegado de Protección de Datos (DPD).
- Hacer un análisis de riesgo para los derechos y libertades de los ciudadanos de todos los tratamientos de datos que se desarrollen y revisar las medidas de seguridad.
- Atender la posible colisión con los principios de información y tratamiento

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

Tipo de contrato:	Servicio	Código CPV:	79411000-8	
Objeto del contrato:	Servicio de adecuación a la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal			
Procedimiento de contratación:	Simplificado		Tramitación.	Ordinaria
Presupuesto base anual	IVA		Total	
15.000 euros	3.150 euros		18.150 euros	
Valor estimado del contrato	60.000 euros			
Financiación	Ayuntamiento Mérida			
Duración de la ejecución	2 años	Prórrogas	2 años	

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

Anualidad	Precio (I.V.A. incluido)	Plazo ejecución (Meses)
2020	4.537,50 €	3
2021	18.150,00 €	12
2022	13.612,50 €	9
2022	4.537,50 €	3
2023	18.150,00 €	12

2024	13.612,00 €	9
------	-------------	---

Por resolución de esta Delegación y con fecha 12.08.2020 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporados los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 28.08.2020 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, alojado en la plataforma estatal de contratación y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se constata que las ofertas presentadas son las relacionadas a continuación:

- CIF: b85818169 Applicalia, Gestión de la Seguridad S.L.
- CIF: B09465352 DATAINFO CONSULTORES Y ASESORES, S.L.
- CIF: B63758650 DENVER ABOGADOS Y ASESORES TRIBUTARIA
- CIF: B85434108 GRUPO UNIVE SERVICIOS JURÍDICOS S.L
- CIF: B95665816 Informa Consulting Compliance, S.L.
- CIF: A79329108 SOPRA STERIA ESPAÑA S.A.
- CIF: B98513260 Sothis Servicios Tecnológicos
- CIF: B23721020 TICFORYOU SL
- CIF: B28266526 ERNST AND YOUNG ABOGADOS SLP
- CIF: B92236603 ESTUDNET SL
- CIF: 08864137Y FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ GALÁN
- CIF: b43706498 Segurdades SL

Valoradas las ofertas por la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2020, se excluyó a ESTUDNET SL por no subsanar la documentación requerida y a DATAINFO CONSULTORES Y ASESORES, S.L., Informa Consulting Compliance, S.L., Sothis Servicios Tecnológicos, TICFORYOU SL, ERNST AND YOUNG ABOGADOS SLP, FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ GALÁN y Segurdades SL por no superar el umbral de 12,5 puntos establecido.

La Mesa de contratación, en sesión de fecha 15 de octubre de 2020, acordó proponer la adjudicación del contrato al licitador mejor valorado, GRUPO UNIVE SERVICIOS JURÍDICOS S.L., con CIF B85434108 por un importe anual de 11.704,93 € (9.673,5 € + 2.031,43 € IVA).

Todo ello conforme a las puntuaciones obtenidas y relacionadas a continuación:

ORDEN	LICITADORES ADMITIDOS	CRITERIO JUICIO DE VALOR	CRITERIO CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS	TOTAL
1	GRUPO UNIVE	17.0	75.00	92.00
2	APPLICALIA	16.0	74.67	90.67
3	DENVER	15.0	73.75	88.75
4	SOPRA STERIA ESPAÑA	12.5	64.72	77.22

El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 6 de noviembre de 2020, por el Jefe de Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local

Considerando que esta Concejal Delegada de Contrataciones y Patrimonio tiene delegadas, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2019, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Examinada la documentación que se acompaña y en uso a las atribuciones conferidas por la Junta de Gobierno Local en materia de contratación, eleva a la Junta de Gobierno Local propuesta de acuerdo mediante la que se declare válida la licitación y se adjudique dicho contrato de servicio a la empresa GRUPO UNIVE SERVICIOS JURÍDICOS S.L, con CIF B85434108 por un importe anual de 11.704,93 € (9.673,5 € + 2.031,43 € IVA).

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le confiere la D.A. 2ª.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato del *SERVICIO DE ADECUACIÓN A LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL*, en las condiciones que se indican en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, a GRUPO UNIVE SERVICIOS JURÍDICOS S.L, con CIF B85434108 por un importe anual de 11.704,93 € (9.673,5 € + 2.031,43 € IVA).

Anualidad	Precio (I.V.A. incluido)	Plazo ejecución (Meses)
2020	2.926,23 €	3
2021	11.704,93 €	12
2022	8.778,70 €	9
2022	2.926,23 €	3
2023	11.704,93 €	12
2024	8.778,70 €	9

Segundo.- Encomendar a la Sección Municipal de Contrataciones y Patrimonio la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, Incluida la notificación del presente acuerdo a los licitadores y adjudicatario.

Asimismo, requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

Tercero.- Designar a Dña. M.^a Mercedes Ayala Egea, Secretaria General del Pleno, responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato.

Cuarto.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la de Administración General, la Sección Municipal de Contrataciones y Patrimonio, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 12.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, RELATIVA A LA RECTIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE FECHA 8 DE OCTUBRE DE 2020, POR EL QUE SE ACUERDA LA CESIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO, DE LA JUNTA DE EXTRAMADURA, PARA EL ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE LOBÓN.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Patrimonio, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el pasado 8 de octubre del año en curso, se aprobaba la cesión de los terrenos necesarios para llevar a cabo las obras de mejora y acondicionamiento del camino rural público denominado “Camino de Lobón”, en los términos de Mérida y Almendralejo, habiéndose omitido en el mismo incluir el siguiente punto:

“El Ayuntamiento se compromete a mantener las obras, en particular en lo relativo a la cartelería de publicidad obligatoria de FEADER (5 años desde la finalización de la obra), una vez restituidos los terrenos cedidos para la ejecución de las mismas.”

Por ello, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de acuerdo donde se disponga la inclusión de dicho punto a tal efecto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero. - Ceder y poner a disposición del Servicio de Infraestructuras del Medio Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, los terrenos necesarios para llevar a cabo las obras de mejora y acondicionamiento del camino rural público “Camino de Lobón”, en los términos municipales de Mérida y Almendralejo.

Segundo. – El Ayuntamiento se compromete a mantener las obras, en particular en lo relativo a la cartelería de publicidad obligatoria de FEADER (5 años desde la finalización de la obra), una vez restituidos los terrenos cedidos para la ejecución de las mismas.

Tercero.— Encomendar a la Delegación Municipal de Patrimonio, a través de su oficina, la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación del presente acuerdo al Servicio de Infraestructuras del Medio Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura.

Cuarto.— Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina Municipal de Patrimonio, a la Intervención Municipal y a la Delegación Municipal de Agricultura y Caminos Rurales.

PUNTO 13.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN RELACIÓN A DETERMINACIÓN DE DÍAS FESTIVOS EN LOS QUE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, PODRÁN PERMANECER ABIERTOS AL PÚBLICO EN EL AÑO 2021, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 3/2020, DE 9 DE MAYO.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Industria y Comercio, Dña. Silvia Fernández Gómez, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, dado que por la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, Secretaría General de Economía y Comercio, de la Junta de Extremadura, se comunica a este Excmo. Ayuntamiento que, en virtud de la Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma, el Consejo de Comercio en sesión celebrada el día 10 de Noviembre de 2020, ha acordado proponer a la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital ocho (8) días festivos en los que los establecimientos comerciales radicados en Extremadura podrán permanecer abiertos al público durante el año 2021, habiéndose autorizado por dicha Consejería de Economía los siguientes:

* 10 de enero, 1 de abril, 2 de mayo, 4 de julio, 1 de noviembre, 28 de noviembre, 6 de diciembre y 26 de diciembre.

Y que, asimismo, otros dos días serían a determinar por las Corporaciones Locales, a su criterio y conveniencia, es por lo que propone a la Junta de Gobierno Local, la aprobación de los siguientes días a tal fin:

3 de Enero y 7 de Febrero de 2021

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.— Ratificar la propuesta formulada por la Delegación Municipal de Industria y Comercio y, por ende, aprobar como días en que podrán permanecer abiertos al público durante el año 2021 los siguientes:

3 de Enero y 7 de Febrero de 2021

Segundo.— Encomendar a la Delegación Municipal de Industria y Comercio la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluidas las notificaciones del presente acuerdo a las distintas administraciones públicas.

Tercero.— Dar traslado del presente acuerdo a dicha Delegación Municipal, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 14.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, EN RELACIÓN A LA CONVALIDACIÓN, DEL ACTO DE LA PRÓ-

RROGA DEL CONTRATO DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS”, ADJUDICADO A LA ENTIDAD MERCANTIL AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, con fecha 7 de abril de 2017, la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación a la entidad mercantil AYTOS Soluciones Informáticas S.L.U. del contrato de “servicio de mantenimiento de aplicaciones informáticas de propiedad municipal”.

Con fecha 10 de mayo de 2017 se suscribió el contrato de **servicio**, en virtud del cual el contratista adjudicatario se comprometía a ejecutarlo con estricta sujeción a los precios, Pliegos de Condiciones y demás documentos contractuales.

De conformidad con el citado contrato, el precio de las obras se fijó en 30.296,00 euros más 6.362,16 euros de I.V.A.

El plazo de ejecución del contrato es de dos años con posibilidad de dos años de prórrogas.

Visto que con fecha 10 de mayo de 2019 finalizó el contrato y continuó ejecutándose sin acuerdo expreso de prórroga del órgano de contratación, con fecha 23 de octubre de 2020 la concejala Delegada de Contratación y Patrimonio resuelve iniciar el procedimiento para convalidar el acto de aprobación de la prórroga del contrato del servicio de mantenimiento de las aplicaciones informáticas por dos años, del 10 de mayo de 2019 al 10 de mayo de 2020 y del 11 de mayo de 2020 al 10 de mayo de 2021.

Consta en el expediente la siguiente documentación:

1º.- Informe del Titular de la Asesoría Jurídica de fecha 11 de noviembre de 2020 en el que se concluye *“No se aprecia obstáculo legal para convalidar el acuerdo tácito de prorrogar y acordar la prórroga del contrato de servicios señalado en el encabezamiento de este escrito en los términos que se pretende”*

2º.- Escrito del contratista de fecha 7 de noviembre de 2020 por el que manifiesta su consentimiento a la prórroga del contrato.

3º.- Informe del Interventor Municipal de fecha 6 de noviembre de 2020 en el que se indica que: *“PRIMERO: Existe crédito presupuestario adecuado y suficiente por importe de 36.658,16 € en la partida presupuestaria 9203*21601 para financiar las obligaciones que se deriven de la prórroga para la anualidad 2020, en las operaciones contables (AD) n° 220200001326 por importe de 18.329,08€ y RC n° 220200015878 por importe de 18.329,08€.*

“SEGUNDO.- Puesto que se trata de una contratación de carácter plurianual, se supedita la existencia de consignación presupuestaria a la aprobación, por la Junta de Gobierno Local, del correspondiente expediente de compromiso de gastos futuros para el año 2021. Debiendo incorporarse al expediente el Acuerdo de aprobación”

4º.- Informe del Interventor de fecha 10 de noviembre de 2020 remitido a la Junta de Gobierno Local en el que se indica que: *“... Para la prórroga del contrato de Servicio de Mantenimiento de Aplicaciones informáticas, deberá aprobarse el compromiso de gasto para el próximo ejercicio 2021 en la partida presupuestaria 9203*21601 del presupuesto del Ayuntamiento, de acuerdo con el siguiente cuadro:*

ANUALIDAD	IMPORTE
-----------	---------

2021	16.292,55€
TOTAL	16.292,55€

5º.- Informe emitido por el Jefe de Sección de Contratación y Patrimonio de fecha 12 de noviembre de 2020 en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que esta Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio tiene delegada, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2019, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Examinada la documentación que se acompaña y en uso a las atribuciones conferidas en materia de contratación, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de acuerdo mediante el que se convalide el acto de aprobación de la prórroga del contrato del servicio de mantenimiento de las aplicaciones informáticas adjudicado a AYTOS Soluciones Informáticas S.L.U. por dos años, del 10 de mayo de 2019 al 10 de mayo de 2020 y del 11 de mayo de 2020 al 10 de mayo de 2021, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige dicho contrato.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le confiere la D.A. 2ª.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Convalidar el acto de aprobación de la prórroga del contrato del servicio de mantenimiento de las aplicaciones informáticas adjudicado a AYTOS Soluciones Informáticas S.L.U. por dos años, del 10 de mayo de 2019 al 10 de mayo de 2020 y del 11 de mayo de 2020 al 10 de mayo de 2021, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato.

Segundo.- Aprobar y disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el informe de Intervención.

Tercero.- Encomendar a la Sección Municipal de Contrataciones y Patrimonio la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación del presente acuerdo al contratista.

Cuarto.- Dar traslado a dicha Sección Municipal así como a la Delegación proponente, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 15.- ASUNTOS VARIOS.-

Se presentan los siguientes asuntos:

A).- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE GABINETE JURÍDICO EN RELACIÓN A LA SENTENCIA N.º 286/2020 DEL T.S.J. DE EXTREMADURA, RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 63/2020.-

Por la Sra. Concejala del Gabinete Jurídico Municipal, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, dispone el art. 118 de la CE que es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colabora-

ción requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto. Asimismo, se dispone en el art. 103.2 de la LRJCA que las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignan.

Por su parte, el art. 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, contempla las competencias de la Junta de Gobierno Local de los municipios acogidos al Título X de la misma Ley de Bases, como es el caso del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, entre las que se contemplan las que son objeto de pronunciamiento judicial, por lo que se ha de proceder así a que por el órgano competente se acuerde la ejecución de aquellas, conforme determina el art. 104.1 y concordantes de la citada LRJCA.

Es por ello, que se eleva a la Junta de Gobierno Local la propuesta de que se acuerde la ejecución de las sentencias judiciales siguientes:

. **SENTENCIA n.º 286/2020** , T.S.J. Extremadura, Procedimiento Ordinario 63/2020. Interpuesta por D/ña: María Nieves Pla Omenat, José Pla Omenat, María Dolores Pla Omenat, Eduardo Pla Omenat, sobre expropiación de zona con restos arqueológicos que exonera al Ayuntamiento de abonar el justiprecio. **Para conocimiento de la J.G.L.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Ordenar la ejecución de la referida sentencia, llevándola a puro y debido efecto, encomendando al Gabinete Jurídico Municipal el traslado de la misma, así como del presente acuerdo, a los distintos departamentos municipales procedentes y demás trámites legalmente establecidos.

Segundo.- Dar traslado al Gabinete Jurídico Municipal, para su conocimiento y efectos procedentes.

B).- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR A LA ENTIDAD LARRY SMITH, ADJUDICATARIA DE LA CONCESIÓN DE OBRAS PÚBLICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO, REFORMA DEL MERCADO DE CALATRAVA Y EXPLOTACION DE LA OBRA PÚBLICA, POR INCUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, en relación a la concesión de obras públicas "*redacción de proyecto, reforma del Mercado de Calatrava y explotación de la obra pública*", adjudicada a la entidad mercantil Larry Smith y una vez recabada información del expediente de adjudicación se constatan los siguientes antecedentes:

1º.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de octubre de 2018, se adjudicó a la entidad mercantil Larry Smith, S.A. el contrato de concesión de obras públicas para la "*redacción de proyecto, reforma del Mercado de Calatrava y explotación de la obra pública*" por un canon anual de 91.000 euros, siendo el canon de licitación inicial de 84.552,01 euros.

Una vez adjudicado el contrato, las actuaciones realizadas en la ejecución del mismo son las siguientes:

- Con fecha 13 de mayo de 2019 por resolución del Concejal Delegado de Urbanismo se aprueba el proyecto indicado.
- Con fecha 16 de mayo de 2019 se le concedió licencia de obras.
- Con fecha 22 de mayo de 2019 se procedió a efectuar el acta de replanteo de las obras. En concreto se inició con las obras de demolición, al tener contratada exclusivamente esta fase de la obra.
- El plazo de ejecución de las obras, según la cláusula 28 del pliego de cláusulas administrativas es de veinte meses como máximo desde el día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo, y en todo caso, del derivado de la oferta del adjudicatario, siendo los plazos parciales los que se fijen como tales en la aprobación del programa de trabajo.
- Las obras están paralizadas desde septiembre de 2019.
- Con fecha 6 de noviembre de 2020, la Junta de Gobierno Local acordó ratificar en todos sus extremos la propuesta formulada por el instructor del expediente sancionador incoado a Larry Smith, S.A. por incumplimiento de obligaciones contractuales consistente en la inobservancia de las obligaciones relativas al comienzo y ejecución en el plazo total o parcial de las obras, declarando los hechos como infracción administrativa tipificada como grave y sancionada con 16.910,40 euros.
- Según informe del responsable del contrato de fecha 12 de noviembre de 2020, se han incumplido los siguientes plazos parciales indicados en el planing de obra:
 - A partir del decimotercero mes del inicio de la obra, es decir, desde el 22 de junio del presente año, no se han iniciado los trabajos de los capítulos cubiertas, revestimientos y falsos techos, instalaciones de elevación, instalaciones de fontanería, instalaciones de calefacción y climatización.
 - A partir del decimocuarto mes desde el inicio de obra, es decir, desde el 22 de julio del presente año, no se han iniciado los trabajos de los capítulos instalaciones de telecomunicaciones y gestión.
 - A partir del decimosexto mes desde el inicio de la obra, es decir, desde el 22 de septiembre de 2020, no se han iniciado los trabajos de los capítulos de pavimentaciones, ni de instalaciones de protección.
 - A partir del decimoséptimo mes desde el inicio de la obra, es decir, desde el 22 de octubre, no se han iniciado los trabajos de los capítulos de carpintería y cerrajería, instalaciones de gas natural y pinturas, vidrios y varios.

2º.- Con fecha 12 de noviembre de 2020, por el responsable del contrato se propone que *“Por todo ello, deben iniciarse los trámites de sanciones por incumplimiento parcial de las fases de la obra especificadas en el planning de obra que se aporta por parte de la adjudicataria en la documentación del concurso y que por tanto forma parte del contrato.”*

Emitido informe por el Jefe de Sección, con fecha 13 de noviembre de 2020, en el que se indica que el órgano de contratación ostenta, entre otras, prerrogativas, las que le atribuye la Ley de Contratos del Sector Público la de interpretar el contrato, imponiendo las sanciones correspondientes en caso de incurrir el adjudicatario en infracción a la hora de cumplir las obligaciones que se recogen en los Pliegos que rigen la contratación.

La cláusula 39 del pliego de cláusulas administrativas establece que se considerarán incumplimientos contractuales graves, además de los calificados así, la inobservancia de las obligaciones relativas, entre otras, al comienzo y ejecución en plazo total o parcial de las obras. Igualmente se considera incumplimiento contractual grave la demora respecto al cumplimiento del plazo total de la ejecución de la obra.

Las penalidades por infracciones graves serán de hasta el 20% del canon por la explotación del servicio durante el año anterior. Si las infracciones se produjeran antes del abono del primer canon, se aplicará el 20% sobre el canon tipo de la licitación.

Sin perjuicio de la sanción que corresponda imponer por la comisión de infracciones graves, el órgano de contratación podrá acordar la resolución del contrato, de acuerdo con lo previsto en este pliego por la reiteración en la comisión de infracciones graves.

De conformidad con la cláusula 39 del pliego de cláusulas administrativas para la imposición de penalidades se instruirá un expediente sumario en el que se concederá al contratista un plazo de audiencia de cinco días naturales para que formule las alegaciones que estime oportunas. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el Alcalde o Concejal delegado correspondiente, resolución que pondrá fin a la vía administrativa. No obstante, cuando la penalización se proponga sea la resolución del contrato, su imposición corresponderá siempre al órgano de contratación y se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de la ley de contratos de Administraciones Públicas.

Asimismo, de acuerdo a las competencias que le han sido delegadas en materia de contrataciones y patrimonio, la Sra. Delegada propone a la Junta de Gobierno Local que apruebe incoar expediente sancionador a la entidad mercantil Larry Smith, S.A. por incumplir las obligaciones que se recogen en los pliegos de condiciones que rigen la contrat

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le confiere la D.A. 2ª.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Incoar expediente sancionador a la entidad mercantil Larry Smith, S.A. por incumplir las obligaciones que se recogen en los pliegos de condiciones que rigen la contratación, en relación a los siguientes hechos: La inobservancia de las obligaciones relativas al comienzo y ejecución en plazo total o parcial de las obras.

En consecuencia y de conformidad con la cláusula 39 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la contratación, los hechos referenciados se consideran constitutivos de infracción administrativa consistente en inobservancia de las obligaciones relativas al comienzo y ejecución en plazo total o parcial de las obras, tipificada como infracción grave que son sancionadas con la penalidad de hasta 16.910,40 euros (el 20% sobre el canon tipo de la licitación).

Segundo.- Nombrar como instructor del procedimiento sancionador a D. Juan Espino Martín, comunicándole este nombramiento con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, indicando que se deberá estar a lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2017, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero.- Encomendar a dicho instructor la realización de los siguientes trámites:

Notificar la iniciación del procedimiento a los interesados y emplazarles por un plazo de cinco días naturales para presentar alegaciones y proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse, quedando el procedimiento a su disposición en las oficinas municipales.

No obstante, se les advierte de que, en caso de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo establecido al efecto, la resolución de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución.

Advertir, asimismo, que, iniciado el procedimiento sancionador, si el infractor reconoce su responsabilidad o indica que desea proceder al pago voluntario de la sanción, se le aplicará una reducción 20% sobre el importe de la sanción que pudiera corresponder, siempre y cuando deje constancia de su desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción.

La efectividad de las citadas reducciones estará condicionada al desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Sección Municipal de Contrataciones y Patrimonio, a D. Juan Espino Martín, a la Intervención, Tesorería y Sección de Gestión Tributaria Municipales para su conocimiento y efectos procedentes.

C).- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DELEGADO DE DEPORTES, EN RELACIÓN A SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA MÉRIDA, S.A.D., PARA LA RECUPERACIÓN DEL NOMBRE DEL ESTADIO MUNICIPAL DE FÚTBOL ROMANO DE MÉRIDA, COMO INICIALMENTE FUE BAUTIZADO.-

Por el Sr. Concejal Delegado de Deportes, D. Felipe González Martín, se formula propuesta mediante la que suscribe la solicitud de la Asociación Deportiva Mérida, S.A.D., para la recuperación del nombre del Estadio Municipal de Fútbol Romano de Mérida, como inicialmente fue denominado en su reconstrucción y ampliación en el año 1997: "Estadio Romano José Fouto"

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la denominación del Estadio Romano de Mérida, tal y como se solicita por la A.D. Mérida y asimismo propone el Sr. Concejal, como: "Estadio Romano José Fouto"

Segundo.- Encomendar a la Delegación Municipal de Deportes la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la comunicación del presente acuerdo a dicha Entidad Deportiva.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente para su conocimiento y efectos que procedan.

PUNTO 16.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 11 horas y 10 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretari, certifico.

EL ALCALDE

RODRIGUEZ OSUNA
ANTONIO - DNI 09205672Z

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ OSUNA ANTONIO - DNI 09205672Z
Fecha: 2020.11.19 11:42:34 +01'00'

EL CONCEJAL SECRETARIO.

GUIJARRO CEBALLOS MARCO ANTONIO - DNI 09189901K

Firmado digitalmente por GUIJARRO CEBALLOS MARCO ANTONIO - DNI 09189901K
Fecha: 2020.11.18 14:39:45 +01'00'